

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE RIOHACHA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 313, numeral 3 del artículo 287, artículos 317, 338 y el artículo 363 de La Constitución Política de Colombia, Ley 97 de 1913, Ley 12 de 1931, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 488 de 1998, Ley 633 de 2000, Decreto 3070 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1448 del 2011, Ley 1450 del 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1617 de 2013, Ley 1766 de 2015, Ley 1819 de 2016, Ley 1955 de 2019, Ley 1995 de 2019, Ley 2010 de 2019, Ley 2023 de 2020, Ley 2027 de 2020 y demás normas que sean concordantes con el presente acuerdo y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política Nacional señala que corresponde a los Concejos: “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”.
2. Que el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución política establece que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán por los siguientes derechos de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.
3. Que por medio del Acuerdo No. 011 del 14 de octubre de 2020 se modificó, actualizó y compiló la normatividad tributaria, su procedimiento y el régimen sancionatorio para el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.
4. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a través de la Resolución No. 114 del 21 de diciembre 2020, realizó cambios a los códigos CIIU, se adoptaron nuevas clasificaciones de actividades económicas y otras se suprimieron.
5. Que el artículo 150 del Decreto 2106 de 2019 establece: “en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos del uso del suelo para la apertura u operación de los establecimientos de comercio, las autoridades no podrán trasladar la carga de la prueba al propietario del establecimiento mediante la exigencia de certificaciones, licencias o requisitos adicionales. Para tales efectos, las autoridades competentes efectuarán la consulta correspondiente a través de los medios habilitados por las alcaldías municipales”.
6. Que, así mismo, se hace necesario introducir algunas precisiones y/o modificaciones a los artículos 133, 140, 349, 352, 362, 367, 410 y 425 del Acuerdo 011 de 2020, por las razones que se dan a conocer en la exposición de motivos del presente proyecto de acuerdo.
7. Que, con fundamento en lo anterior, esta Corporación;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 64 del acuerdo 011 de 2020 el cual quedara así:

ARTICULO 64. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Establecer las siguientes tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, según el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4:

Código de Actividad CIIU a Declarar	Agrupación por Código	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	Tarifa por Mil
·ACTIVIDADES INDUSTRIALES			
0510	103	Extracción de hulla (carbón de piedra)	7,0
0520	103	Extracción de carbón lignito	7,0
0610	103	Extracción de petróleo crudo	7,0
0620	103	Extracción de gas natural	7,0
0710	103	Extracción de minerales de hierro	7,0
0721	103	Extracción de minerales de uranio y de torio	7,0
0722	103	Extracción de oro y otros metales preciosos	7,0
0723	103	Extracción de minerales de níquel	7,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

0729	103	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	7,0
0811	103	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita	7,0
0812	103	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas	7,0
0820	103	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas	7,0
0891	103	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	7,0
0892	103	Extracción de halita (sal)	7,0
0899	103	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p	7,0
0910	304	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	7,0
0990	304	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	7,0
1011	101	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	5,0
1012	101	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	5,0
1020	101	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos (excepto elaboración de jugos de frutas)	5,0
1030	101	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,0
1040	101	Elaboración de productos lácteos (excepto bebidas)	4,0
1040		Elaboración de bebidas lácteas	4,0
1051	101	Elaboración de productos de molinería	5,0
1052	101	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	5,0
1062	101	Descafeinado, tostión y molienda del café	5,0
1063	101	Elaboración de otros derivados del café	5,0
1071	101	Elaboración y refinación de azúcar	5,0
1072	101	Elaboración de panela	5,0
1081	101	Elaboración de productos de panadería	5,0
1082	101	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	4,0
1083	101	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	5,0
1084	101	Elaboración de comidas y platos preparados	5,0
1089	101	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,0
1090	101	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,0
1101	104	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	6,0
1102	104	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	6,0
1103	104	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	6,0
1104	104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	5,0
1200	104	Elaboración de productos de tabaco	6,0
1311	104	Preparación e hilatura de fibras textiles	5,0
1312	104	Tejeduría de productos textiles	5,0
1313	104	Acabado de productos textiles	5,0
1391	104	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	5,0
1392	104	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	5,0
1393	104	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	5,0
1394	104	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	5,0
1399	104	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	5,0

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

1410	101	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5,0
1420	103	Fabricación de artículos de piel	7,0
1430	103	Fabricación de prendas de vestir de punto y ganchillo	6,0
1511	103	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.	6,0
1512	103	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	6,0
1513	103	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	5,0
1521	101	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	6,0
1522	101	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	5,0
1523	103	Fabricación de partes del calzado	5,0
1610	103	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	7,0
1620	103	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	7,0
1630	103	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción y para edificios	7,0
1640	103	Fabricación de recipientes de madera	7,0
1690	103	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	7,0
1701	103	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	7,0
1702	103	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	7,0
1709	103	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	5,0
1910	103	Fabricación de productos de hornos de coque	6,0
1921	103	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	6,0
1922	103	Actividad de mezcla de combustibles	6,0
2011	103	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	6,0
2012	103	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	5,0
2013	103	Fabricación de plásticos en formas primarias	6,0
2014	103	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	6,0
2021	103	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	6,0
2022	103	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	6,0
2023	103	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	7,0
2029	103	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	6,0
2030	103	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	6,0
2100	103	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,0
2211	103	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	6,0
2212	103	Reencauche de llantas usadas	6,0
2219	103	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	6,0
2221	103	Fabricación de formas básicas de plástico	6,0
2229	103	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	6,0
2310	103	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

2391	103	Fabricación de productos refractarios	4,0
2392	103	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	4,0
2393	103	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	4,0
2394	103	Fabricación de cemento, cal y yeso	7,0
2395	103	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	7,0
2396	103	Corte, tallado y acabado de la piedra	7,0
2399	103	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	7,0
2410	102	Industrias básicas de hierro y de acero	7,0
2421	103	Industrias básicas de metales preciosos	7,0
2429	103	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	7,0
2431	102	Fundición de hierro y de acero	7,0
2432	103	Fundición de metales no ferrosos	7,0
2511	103	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	6,0
2512	103	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías	6,0
2513	103	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	6,0
2520	103	Fabricación de armas y municiones	6,0
2591	103	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	6,0
2593	103	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	6,0
2599	103	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	6,0
2610	103	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	5,0
2620	103	Fabricación de computadoras y de equipo periférico	5,0
2630	103	Fabricación de equipos de comunicación	5,0
2640	103	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	5,0
2651	103	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	5,0
2652	103	Fabricación de relojes	5,0
2660	103	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	5,0
2670	103	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	5,0
2680	103	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	5,0
2711	103	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	5,0
2712	103	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	5,0
2720	103	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos	5,0
2731	103	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica	5,0
2732	103	Fabricación de dispositivos de cableado	5,0
2740	103	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	5,0
2750	103	Fabricación de aparatos de uso domestico	5,0
2790	103	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	5,0
2811	103	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna	5,0
2812	103	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática	5,0
2813	103	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	5,0
2814	103	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	5,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

2815	103	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	5,0
2816	103	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	5,0
2817	103	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	5,0
2818	103	Fabricación de herramientas manuales con motor	5,0
2819	103	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	5,0
2821	103	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	5,0
2822	103	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta	5,0
2823	103	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	5,0
2824	103	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción	5,0
2825	103	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5,0
2826	103	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	5,0
2829	103	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	5,0
2910	102	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	5,0
2920	102	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	5,0
2930	102	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,0
3011	102	Construcción de barcos y de estructuras flotantes	5,0
3012	102	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	5,0
3020	102	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles	5,0
3030	102	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa	5,0
3040	102	Fabricación de vehículos militares de combate	5,0
3091	102	Fabricación de motocicletas	5,0
3092	102	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad	5,0
3099	102	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	5,0
3110	103	Fabricación de muebles	6,0
3120	103	Fabricación de colchones y somieres	6,0
3210	103	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	6,0
3220	103	Fabricación de instrumentos musicales	5,0
3230	103	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte (excepto prendas de vestir y calzado)	5,0
3240	103	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	5,0
3250	103	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	5,0
3290	103	Otras industrias manufactureras n.c.p.	6,0
3511	104	Generación de energía eléctrica	7,0
3512	104	Transmisión de energía eléctrica	7,0
3821	104	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	7,0
3822	104	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	7,0
3830	104	Recuperación de materiales	7,0
5811	101	Servicio de edición de libros	6,0
5812	103	Edición de directorios y listas de correo	5,0
5819	103	Otros trabajos de edición	5,0
5820	103	Edición de programas de informática (software)	7,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

5911	103	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (excepto programación de televisión)	7,0
5912	103	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (excepto programación de televisión)	7,0
5920	103	Actividades de grabación de sonido y edición de música	7,0
ACTIVIDADES COMERCIALES			
3514	202	Comercialización de energía eléctrica	10,0
4511	202	Comercio de vehículos automotores nuevos	8,0
4512	202	Comercio de vehículos automotores usados	8,0
4530	204	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	8,0
4541	204	Comercio de motocicletas	8,0
4541	204	Comercio de partes, piezas y accesorios de motocicletas	8,0
4620	201	Comercio al por mayor de materias primas agrícolas en bruto (alimentos)	6,0
4620	201	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y animales vivos	6,0
4631	201	Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,0
4632	203	Comercio al por mayor de licores y cigarrillos	10,0
4632	203	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco (diferentes a licores y cigarrillos)	10,0
4641	204	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico	7,0
4642	204	Comercio al por mayor de prendas de vestir	7,0
4643	204	Comercio al por mayor de calzado	7,0
4644	204	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	8,0
4645	204	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,0
4649	204	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	7,0
4651	204	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	8,0
4652	204	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	8,0
4653	204	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	8,0
4659	204	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8,0
4661	204	Comercio al por mayor de combustibles derivados del petróleo	8,0
4661	204	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos (excepto combustibles derivados del petróleo)	7,0
4662	204	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	6,0
4663	204	Comercio al por mayor de materiales de construcción	6,0
4663	204	Comercio al por mayor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	6,0
4664	204	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	6,0
4665	204	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	6,0
4669	204	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	6,0
4690	204	Comercio al por mayor no especializado	6,0

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

4711	201	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	10,0
4719	201	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	6,0
4721	201	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	6,0
4722	201	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	5,0
4723	201	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	5,0
4724	201	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	10,0
4729	201	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	5,0
4731	203	Comercio al por menor de combustible para automotores	8,0
4732	204	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	8,0
4741	204	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	8,0
4742	204	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	8,0
4751	204	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	7,0
4752	204	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5,0
4753	204	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	6,0
4754	204	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	8,0
4755	204	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	8,0
4759	204	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	8,0
4761	204	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	7,0
4762	204	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	8,0
4769	204	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	8,0
4771	204	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7,0
4772	204	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	10,0
4773	204	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados	6,0
4773	204	Comercio al por menor de productos cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (excepto productos farmacéuticos y medicinales)	6,0
4774	204	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	8,0
4775	204	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	6,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

4781	204	Comercio al por menor de alimentos en puestos de venta móviles	9,0
4781	204	Comercio al por menor de bebidas y tabaco en puestos de venta móviles	6,0
4782	204	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	7,0
4789	204	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	7,0
4791	204	Comercio al por menor realizado a través de internet	7,0
4792	204	Comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos realizado a través de casas de venta o por correo	7,0
4792	204	Comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de casas de venta o por correo	8,0
4792	204	Comercio al por menor de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas realizado a través de casas de venta o por correo	10,0
4792	204	Comercio al por menor de demás productos n.c.p. realizado a través de casas de venta o por correo	6,0
4799	204	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos	6,0
4799	204	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas)	8,0
4799	204	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	10,0
4799	204	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p.	6,0
6499	204	Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventa	6,0
ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
0161	304	Actividades de apoyo a la agricultura	5,0
0162	304	Actividades de apoyo a la ganadería	5,0
0164	304	Servicios de apoyo a la silvicultura	5,0
1061	304	Trilla de café	4,0
1811	304	Actividades de impresión	5,0
1812	304	Actividades de servicios relacionados con la impresión	5,0
1820	304	Producción de copias a partir de grabaciones originales	6,0
2592	304	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	6,0
3311	304	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	7,0
3312	304	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7,0
3313	304	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	7,0
3314	304	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	7,0
3315	304	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	7,0
3319	304	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	7,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

3320	304	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	7,0
3513	304	Distribución de energía eléctrica	10,0
3520	304	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10,0
3520	304	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías	7,0
3530	304	Suministro de vapor y aire acondicionado	10,0
3600	304	Captación, tratamiento y distribución de agua	10,0
3700	304	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	10,0
3811	304	Recolección de desechos no peligrosos	10,0
3812	304	Recolección de desechos peligrosos	10,0
3900	304	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	10,0
4111	302	Construcción de edificios residenciales	3,0
4112	302	Construcción de edificios no residenciales	3,0
4210	302	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,0
4220	302	Construcción de proyectos de servicio público	3,0
4290	302	Construcción de otras obras de ingeniería civil	3,0
4311	302	Demolición	3,0
4312	302	Preparación del terreno	3,0
4321	302	Instalaciones eléctricas de la construcción	4,0
4322	302	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado de la construcción	4,0
4329	302	Otras instalaciones especializadas de la construcción	4,0
4330	302	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,0
4390	302	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	3,0
4520	304	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	7,0
4542	304	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	7,0
4610	304	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	6,0
4911	301	Transporte férreo de pasajeros	7,0
4912	301	Transporte férreo de carga	7,0
4921	301	Transporte de pasajeros	7,0
4922	301	Transporte mixto	7,0
4923	301	Transporte de carga por carretera	7,0
5011	301	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	7,0
5012	301	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	7,0
5021	301	Transporte fluvial de pasajeros	7,0
5022	301	Transporte fluvial de carga	7,0
5111	301	Transporte aéreo nacional de pasajeros	7,0
5112	301	Transporte aéreo internacional de pasajeros	7,0
5121	301	Transporte aéreo nacional de carga	7,0
5122	301	Transporte aéreo internacional de carga	7,0
5210	304	Almacenamiento y depósito	7,0
5221	304	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	7,0
5222	301	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	7,0
5223	304	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	7,0
5224	304	Manipulación de carga	7,0
5229	304	Otras actividades complementarias al transporte	5,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

5310	304	Actividades postales nacionales	7,0
5320	304	Actividades de mensajería	7,0
5511	303	Alojamiento en hoteles	5,0
5512	303	Alojamiento en aparta-hoteles	5,0
5513	303	Alojamiento en centros vacacionales	5,0
5514	303	Alojamiento rural	5,0
5519	303	Otros tipos de alojamientos para visitantes	5,0
5520	303	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales	5,0
5530	303	Servicio de estancia por horas	5,0
5590	303	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	5,0
5611	303	Expendio a la mesa de comidas preparadas	9,0
5612	303	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	9,0
5613	303	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	9,0
5619	303	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	9,0
5621	303	Catering para eventos	9,0
5629	303	Actividades de otros servicios de comidas	9,0
5630	303	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	10,0
5813	301	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	5,0
5913	304	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	7,0
5914	302	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	7,0
6010	301	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	7,0
6020	301	Actividades de programación y transmisión de televisión	6,0
6110	301	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	7,0
6120	301	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	7,0
6130	301	Actividades de telecomunicación satelital	7,0
6190	301	Otras actividades de telecomunicaciones	7,0
6201	304	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	7,0
6202	302	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	3,0
6209	304	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	7,0
6311	304	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	7,0
6312	304	Portales Web	7,0
6391	304	Actividades de agencias de noticias	7,0
6399	304	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	7,0
6499	303	Servicios de las casas de empeño o compraventas	6,0
6611	304	Actividades de las bolsas de valores	5,0
6612	304	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	5,0
6613	304	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	5,0
6629	304	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	5,0
6810	304	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	4,0
6820	304	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	4,0
6910	304	Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal	3,0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

6920	304	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria en el ejercicio de una profesión liberal	3,0
7010	304	Actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal	3,0
7020	304	Actividades de consultoría de gestión	3,0
7111	304	Actividades de arquitectura	3,0
7112	304	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,0
7120	304	Ensayos y análisis técnicos	3,0
7210	304	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	3,0
7220	302	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	3,0
7310	304	Publicidad	6,0
7320	304	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	3,0
7410	304	Actividades especializadas de diseño	3,0
7420	304	Actividades de fotografía	7,0
7490	304	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,0
7500	304	Actividades veterinarias	10,0
7710	304	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	10,0
7721	304	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	10,0
7722	304	Alquiler de videos y discos	10,0
7729	304	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10,0
7730	304	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	10,0
7740	304	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	10,0
7810	304	Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo	6,0
7820	304	Actividades de empresas de servicios temporales	6,0
7830	304	Otras actividades de provisión de talento humano	6,0
7911	304	Actividades de las agencias de viaje	5,0
7912	304	Actividades de operadores turísticos	5,0
7990	304	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	5,0
8010	303	Actividades de seguridad privada	7,0
8020	303	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	7,0
8030	303	Actividades de detectives e investigadores privados	7,0
8110	304	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	6,0
8121	304	Limpieza general interior de edificios	6,0
8129	304	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	6,0
8130	304	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas	6,0
8211	304	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	6,0
8219	304	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	6,0
8220	304	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,0
8230	304	Organización de convenciones y eventos comerciales	7,0
8291	304	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	5,0
8292	304	Actividades de envase y empaque	5,0
8299	304	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10,0
8511	305	Educación de la primera infancia	4,0

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

8512	305	Educación preescolar	4,0
8513	305	Educación básica primaria	4,0
8521	305	Educación básica secundaria	4,0
8522	305	Educación media académica	4,0
8523	305	Educación media técnica	4,0
8523	305	Educación de formación laboral	5,0
8530	305	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media	4,0
8541	304	Educación técnica profesional	4,0
8542	304	Educación tecnológica	4,0
8543	304	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	4,0
8544	304	Educación de universidades	4,0
8551	304	Formación para el trabajo	5,0
8552	304	Enseñanza deportiva y recreativa	5,0
8553	304	Enseñanza cultural	5,0
8559	304	Otros tipos de educación n.c.p.	5,0
8560	304	Actividades de apoyo a la educación	5,0
8610	304	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	4,0
8621	304	Actividades de la práctica médica, sin internación (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8622	304	Actividades de la práctica odontológica, sin internación (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8691	304	Actividades de apoyo diagnóstico (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8692	304	Actividades de apoyo terapéutico (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8699	304	Otras actividades de atención de la salud humana (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8710	304	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud.)	4,0
8720	304	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas	4,0
8730	304	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	4,0

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

8790	304	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	4,0
8810	304	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	4,0
8891	304	Actividades de guarderías para niños y niñas	4,0
8899	304	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p	4,0
9200	304	Actividades de juegos de destreza, habilidad, conocimiento y fuerza	7,0
9321	304	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	4,0
9329	304	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)	7,0
9411	304	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	4,0
9499	304	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	4,0
9511	304	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	7,0
9512	304	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	7,0
9521	304	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	7,0
9522	304	Mantenimiento y reparación de aparatos domésticos y equipos domésticos y de jardinería	7,0
9523	304	Reparación de calzado y artículos de cuero	7,0
9524	304	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	7,0
9529	304	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	7,0
9601	304	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	7,0
9602	304	Peluquería y otros tratamientos de belleza	6,0
9603	304	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	4,0
9609	304	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	7,0

ACTIVIDADES FINANCIERAS

6411	Banca Central	5,0
6412	Bancos comerciales	5,0
6421	Actividades de las corporaciones financieras	5,0
6422	Actividades de las compañías de financiamiento	5,0
6423	Banca de segundo piso	5,0
6424	Actividades de las cooperativas financieras	5,0
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	5,0
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	5,0
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	5,0
6493	Actividades de compra de cartera o factoring	5,0
6494	Otras actividades de distribución de fondos	5,0
6496	Capitalización	5,0
6495	Instituciones especiales oficiales	5,0
6511	Seguros generales	5,0
6512	Seguros de vida	5,0
6513	Reaseguros	5,0
6515	Seguro de Salud	5,0
6521	Servicios de seguros sociales de salud	5,0
6522	Servicios de seguros sociales en riesgos laborales	5,0
6523	Servicio de Seguros Sociales Sociales en Riesgos familia	5,0
6532	Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS)	5,0
6614	Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria	5,0

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

y de servicios financieros especiales.

6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	5,0
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	5,0
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	5,0
6630	Actividades de administración de fondos	5,0
64991	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	5,0
66111	Administración de mercados financieros (excepto actividades de las bolsas de valores)	5,0

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el párrafo segundo del artículo 133 del acuerdo 011 de 2020 el cual quedara así:

PARÁGRAFO 2. Para el pago del impuesto de publicidad exterior visual la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera exigirá el permiso para colocación de vallas expedida por la Secretaría de Gobierno y/o la dirección que se delegue.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo 140 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedara así:

ARTÍCULO 140. SANCIÓN ESPECIAL PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

Sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 140 de 1994 y del pago del impuesto, la colocación de la publicidad exterior visual sin el permiso previo dará lugar al pago de una sanción correspondiente al cien por ciento (100%) del impuesto establecido para la publicidad de las mismas condiciones y a la remoción de la publicidad por parte de la administración Distrital de Riohacha, previo requerimiento a los sujetos pasivos para que demuestren el pago.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el artículo 349 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedará así:

ARTÍCULO 349. HECHO GENERADOR. Lo constituye todo contrato y sus adiciones en valor sin iva que suscriba la administración Distrital de Riohacha, sus entidades descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y sociales del Distrito, las sociedades de economía mixta donde el Distrito posea capital superior al 50% y las distintas entidades de carácter público, de orden local, departamental, regional, nacional o internacional con sede en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

PARÁGRAFO 1. Están exentos de la estampilla pro cultura los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, los convenios interadministrativos ejecutados por la Administración Distrital de Riohacha con otras entidades.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el artículo 352 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedará así:

ARTICULO 352. CAUSACIÓN: La Estampilla se causa en el momento de la celebración y perfeccionamiento de contratos y sus adiciones que suscriba la administración Distrital de Riohacha, sus entidades descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y sociales del Distrito, las sociedades de economía mixta donde el Distrito posea capital superior al 50% y las distintas entidades de carácter público, de orden local, departamental, regional, nacional o internacional con sede en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

ARTÍCULO SEXTO. Modifíquese el artículo 362 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedará así:

ARTÍCULO 362. HECHO GENERADOR. Lo constituye todo contrato y sus adiciones en valor sin iva que suscriba la administración Distrital de Riohacha, sus entidades descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y sociales del Distrito, las sociedades de economía mixta donde el Distrito posea capital superior al 50% y las distintas entidades de carácter público, de orden local, departamental, regional, nacional o internacional con sede en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

PARÁGRAFO 1. Están exentos de la estampilla pro bienestar del adulto mayor los

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410”

contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, los convenios interadministrativos ejecutados por la Administración Distrital de Riohacha con otras entidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Modifíquese el artículo 367 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedará así:*

ARTICULO 367. CAUSACIÓN: *La Estampilla se causa en el momento de la celebración y perfeccionamiento de contratos y sus adiciones que suscriba la administración Distrital de Riohacha, sus entidades descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y sociales del Distrito, las sociedades de economía mixta donde el Distrito posea capital superior al 50% y las distintas entidades de carácter público, de orden local, departamental, regional, nacional o internacional con sede en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.*

ARTÍCULO OCTAVO. *Adicionar al artículo 410 del Acuerdo 011 de 2020 el siguiente párrafo:*

PARÁGRAFO 4. PROHIBICIÓN DE TRASLADAR LA CARGA PROBATORIA AL PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA EXIGENCIA DEL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO. *En lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos del uso del suelo para la apertura u operación de los establecimientos de comercio, no se podrá trasladar la carga de la prueba al propietario del establecimiento mediante la exigencia del certificado del uso del suelo. Para tales efectos se consultará ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Riohacha.*

ARTICULO NOVENO. *Modifíquese el artículo 425 del Acuerdo 011 de 2020 el cual quedará así:*

ARTÍCULO 425. DESCUENTOS ESPECIALES EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. *Tendrán descuento especial del treinta por ciento (30%) del impuesto a cargo en el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios Avisos y Tableros durante dos años (2021, 2022) por las siguientes actividades y/o servicios relacionados con hoteles, hostales, aparta hoteles, fincas turísticas, villas, agencias de viajes, operadores turísticos, restaurantes. Las empresas de hospedaje o alojamiento turístico mencionadas deberán contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT)*

PARÁGRAFO: *Lo previsto en este artículo no aplica para las empresas que se benefician con los incentivos de creación de nuevas empresas.*

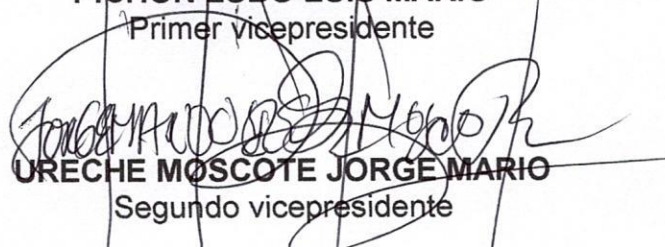
ARTICULO DÉCIMO. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha capital del departamento de la Guajira, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.


AGUILAR MEDINA CHARLES DE JESUS
Presidente


PICHON LUGO LUIS MARIO
Primer vicepresidente


URECHE MOSCOTE JORGE MARIO
Segundo vicepresidente

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
ALCALDIA DISTRITAL

NIT. 892.115.007-2

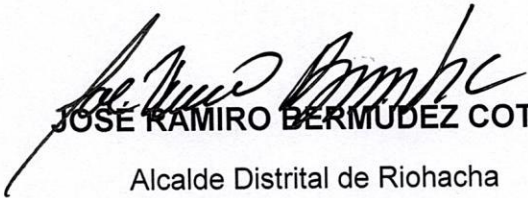
ACUERDO No. 010 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020 EN SUS
ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO
AL ARTÍCULO 410"**

Dado en la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los cinco (05)
días del mes de marzo de 2021.

SANCIONADO

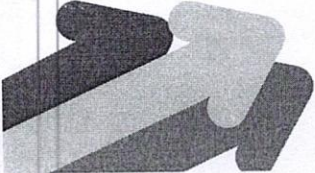
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RAMIRO BERMÚDEZ COTES

Alcalde Distrital de Riohacha

Proyectó: Cecilia Mendoza S, Profesional Universitario
Revisó: Dairo Acosta Iguarán, Asesor de Despacho y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Miguel Panciera di Zoppola, Secretario Privado y de Apoyo a la Gestión



 Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001

 (575) 7272333 - 018000954500

 alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

 Alcaldía Distrital de Riohacha

 [alcaldiarcha](#)

 Alcaldía de Riohacha

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN
SUS ARTÍCULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN
PARAGRAFO AL ARTICULO 410”**

Segundo vicepresidente

La Secretaria General del H. Concejo Distrital de Riohacha hace constar que el presente Acuerdo sufrió sus dos debates legales los días veintitrés (23) de febrero de 2021 y dos (02) de marzo de 2021.



RINA GOMEZ RIVERO
Secretaria General



**LA GERENTE ADMINISTRATIVA DE GAMEZ EDITORES-SISTEMA
CARDENAL SAS**

CERTIFICA:

Que a través de la emisora Cardenal Stereo 91.7FM en Riohacha, afiliada a la primera cadena radial colombiana CARACOL, se dio lectura por tres veces, el día 8 de marzo de 2021, del ACUERDO 010 DE 2021, emanado del CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, por medio del cual se " MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2020, EN SUS ARTICULOS 64, 133, 140, 349, 352, 362, 367, 425 Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 410".

Esta certificación se expide en Riohacha, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

LIDA ARRIETA OROZCO

GAMEZ EDITORES-SISTEMA CARDENAL SAS
adminriohacha@gamezeditores.com
Teléfonos 7283348 Cel 3215418146
Riohacha – La Guajira